

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.299.-

VISTO:

El expediente C.M. 06482-1 y las notas recibidas Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito 5 Rafaela y la Asociación de Profesionales de la Ingeniería de Rafaela y su Zona de Influencia; y

CONSIDERANDO:

Que de la numerosa cantidad de expedientes a regularizar en el Departamento de Asistencia Técnica de Obras Privadas de la Municipalidad de Rafaela solo se pudieron cumplimentar aproximadamente el cincuenta por ciento de los mismos.

Que la complejidad en las correcciones que se debían realizar ve superada la capacidad de tramitación del Departamento de Obras Privadas del Municipio y de los Colegios Profesionales.

Que es necesario prorrogar el vencimiento estipulado en la Ordenanza nº 4281/09 adecuándolo además al período estival con las licencias de personal en las áreas intervinientes a los fines de cumplimentar las Regularizaciones de los expedientes en trámite.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Prorrogase el vencimiento de los plazos previstos en los artículos 2°) y 9°) de la Ordenanza N° 4281/09 al 31 de Marzo de 2010.-

<u>Art.</u> <u>2º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Olling

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintiséis //// días del mes de noviembre de // dos mil nueve.-----

SE dOSÉ L POSSETTU SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaelo